Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
INVITACIÓN PÚBLICA
PDMC-011-2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE
MÍNIMA CUANTÍA

Suministro de prendas de vestir y calzado de dotación de uniformes para servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena.

CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL....4
1.1 PROCESO....4
1.2 CONTRATANTE....4
1.3 OBJETO A CONTRATAR....4
1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO....4
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN....4
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.5
1.6 CORRESPONDENCIA....5
1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES....5
1.8 PRESUPUESTO OFICIAL5
1.9 FORMA DE PAGO6
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.6
1.11 OBLIGACIONES:7
1.10.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL:7
1.12 MULTAS8
1.13 TIPO DE CONTRATO....9
1.14 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO....9
1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO9
1.16 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL....9
1.17 GARANTÍAS....9
1.18 INDEMNIDAD....10
1.19 SUPERVISOR....10
2. FECHAS IMPORTANTES10
2.1. Cronograma, Fechas importantes del proceso11
2.2. Entrega de ofertas11
2.3. Acto de cierre11
2.4. Verificación de requisitos habilitantes....11
2.5. Traslado del informe de evaluación de la oferta.11
2.6. Aceptación de la Oferta11
3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.12
3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)12
3.1.1. Participantes....12

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) 12
3.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil 12
3.1.5 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal 13
3.1.6 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXO No. 4) 14
3.1.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República 14
3.1.8 Boletín de la Procuraduría General de la Nación 14
3.1.9 Antecedentes judiciales y de Medidas Correctivas. 14
3.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2 y 2A) 15
3.1.11 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D). 15
3.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5) 16
3.2. EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6) 16
CAPITULO 4 17
4.1 PROPUESTA ECONÓMICA. 17
4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN 17
4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE 18
ANEXOS 19
ANEXO No 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 20
ANEXO No. 2 23
ANEXO 2-A 24
ANEXO 2-B 25
ANEXO 2-C 26
ANEXO 2-D 27
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA 28
ANEXO 4 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS 29
ANEXO NO. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 30

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO

PDMC-011-2022

1.2 CONTRATANTE

La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con Nit. 806000084-2, representada legalmente para efectos de la presente Invitación Pública, por la Dr. CARMEN ELENA DE CARO MEZA, en su condición de Personera Distrital.

1.3 OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la Necesidad de la Entidad, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que esté en capacidad de realizar el siguiente objeto contractual:

Suministro de prendas de vestir y calzado de dotación de uniformes para servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena.

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la oferta deberá cumplir con los requisitos técnicos básicos señalados en el ANEXO FICHA TÉCNICA de la presente invitación pública, la cual hará parte integral del presente proceso de selección.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución 202 del 11 de agosto de 2022, la Personería Distrital de Cartagena adopta el fallo aprobatorio proferido por el juzgado quinto administrativo de Cartagena a la conciliación prejudicial administrativa realizada con los convocantes Gabriel Babilonia Marrugo, Alfonso García Marrugo e Ignacio Patiño Herrera, servidores públicos de la entidad, para el Suministro de prendas de vestir y calzado de dotación de uniformes correspondientes a las vigencias fiscales 2016 a 2021 así: Año 2016, dos dotaciones; año 2017, tres dotaciones; año 2018, tres dotaciones; año 2019, tres dotaciones; año 2020, tres dotaciones y año 2021, dos dotaciones. Para un total de dieciséis (16) dotaciones para cada convocante.

En razón a que en la vigencia fiscal 2021 se entregaron a los convocantes y demás servidores públicos con derecho, las dotaciones de uniformes correspondientes a los años 2020 y 2021, del total de 16 dotaciones debe descontarse cinco (5) dotaciones (2 correspondientes al 2021 y 3 del 2020); por lo que quedan pendiente por entregar once (11) dotaciones de uniformes a favor de los convocantes Gabriel Babilonia Marrugo, Alfonso García Marrugo e Ignacio Patiño Herrera.

En el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2022, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y publicado en el SECOP; quedó contemplada la necesidad de contratación del presente proceso de selección.

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO.

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, La PERSONERÍA DISTRITAL publicará la Invitación Pública en la página web: www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

1.6 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito radicada en la plataforma SECOP II correspondiente al proceso electrónico PDMC-011-2022.

1.7 LIMITACIÓN A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es inferior al valor estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2., (US$125.000) del Decreto 1082 de 2015 y el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020) fijado por Colombia Compra Eficiente ($457.297.264), este proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES, municipales, departamentales o nacionales, en los términos fijados en los artículos "2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme"; "2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales" y "2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas." (Modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

Conforme a lo indicado y dentro del término previsto en el cronograma del proceso se podrá presentar la solicitud, que debe venir acompañada de lo contemplado en el artículo 2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. La manifestación de limitación a MIPYME deberá hacerse a través de comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica interesada, consorcio o unión temporal (en cuyo caso deberá indicar de manera expresa además quienes conforman la figura asociativa y la calidad de Mipymes de todos los integrantes).

Dicha comunicación deberá enviarse como mensaje electrónico en el área de trabajo del proceso en el SECOP II, en formato PDF no mayor a 400KB y sin contraseñas o limitaciones de apertura. Así mismo los anexos de la solicitud deberán ser en formato PDF no mayor a 1.000 KB y sin contraseñas o limitaciones de apertura.

En el aviso que publique la Entidad se indicará sobre si hay lugar o no a convocatoria limitada a Mipymes de nivel local, departamental o nacional.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad fija, como valor estimado y presupuesto oficial para el proceso de contratación, hasta la suma de: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 3.051.862,00) IVA incluido (si aplica).

Para la estimación del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta las siguientes variables: a) El valor ponderado de bienes de igual características, reportados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el Acuerdo Marco de Precios vigente. b) Precios del mercado local consultados mediante ofertas recibidas en la presente vigencia fiscal. (ver estudios del sector).

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Distribuciones C.E.L	DATEXP	A.R.F.G ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO	INCUBER	TP SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	OFINTECH SAS	SAGA	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	VR. UNIT. PROMEDIO SECOP II ACUERDO MARCO	VR. UNIT PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL	VR TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL
1	CAMISA PARA HOMBRES EN TELA OXFORD COLOR BLANCO CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO (50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER. 4,90 ONZAS)	UN	11	$ 95.000	$ 67.442	$ 85.000	$ 62.000	$ 75.000	$ 58.650	$ 75.000	$ 90.000	$ 95.500	$ 61.118	**$ 76.471**	**$ 841.181**
2	PANTALON PARA HOMBRES EN TELA DRILL RAZA COLOR CAQUI (100% ALGODÓN. 7,50 ONZAS)	UN	11	$ 110.000	$ 70.213	$ 90.000	$ 88.000	$ 85.000	$ 68.571	$ 88.000	$ 90.000	$ 115.000	$ 72.889	**$ 87.767**	**$ 965.437**
3	ZAPATOS CASUAL PARA HOMBRE CAPELLADA EN CUERO Y/O SINTETICA Y/O COMPUESTA, COLOR CAFÉ CON SUELA ACOLCHADA.	PAR	11	$ 130.000	$ 100.814	$ 120.000	$ 100.000	$ 110.000	$ 118.915	$ 109.000	$ 90.000	$ 136.900	$ 116.411	**$ 113.204**	**$ 1.245.244**
														PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$ 3.051.862**

Para la satisfacción de la necesidad de contratación, la Personería Distrital de Cartagena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0189 de 2022. Del rubro sentencias y conciliaciones, código 2.1.3.13.01.001, expedido por la Oficina Asesora de Presupuesto de la entidad.

1.9 FORMA DE PAGO

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: A) Un PAGO total del 100% del contrato previo recibo a satisfacción de los bienes. Los pagos como contraprestación del servicio, se efectuaran previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal fin, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato, y el cumplimiento de los requisitos legales señalados., previo cumplimiento de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC.-

Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del objeto contractual será de: Hasta veinte (20) días calendarios, contados desde la fecha de legalización del contrato en el SECOP II. El contratista deberá dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la legalización del contrato traer a la entidad un juego de uniforme (camisa, pantalón, zapatos) para cada beneficiario y según las tallas indicadas en la ficha técnica, para tomar medidas de sastrería que se requieran y así ajustar los demás uniformes para su entrega final. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

1.11 OBLIGACIONES:

1.10.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL:

a) Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
b) Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
c) Velar por el cumplimiento de las clausular convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
e) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1.10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Suscribir el Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la PERSONERÍA DISTRITAL deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
3. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La PERSONERÍA DISTRITAL.
5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de La PERSONERÍA DISTRITAL.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
12. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.

13. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

1.10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con la ejecución y entrega de los componentes descritos a continuación:

1. Entregar los productos descritos en el objeto del contrato en las fechas, horas, cantidades y lugares establecidos por la PERSONERÍA DISTRITAL.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Garantizar la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos.
4. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de los bienes suministrados.
5. Poner a disposición de la entidad el servicio de sastrería para el ajuste de las prendas de vestir a los beneficiarios. Para el efecto, deberá coordinar con el supervisor la presentación de una muestra de los uniformes para que sean probados por los beneficiarios y hacer los ajustes respectivos que aplicarán a todas las prendas de vestir.
6. Colaborar con la PERSONERÍA DISTRITAL en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena para garantizar cambios por desperfectos en las prendas.
8. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde con lo establecido en el presente documento.
9. Acatar las instrucciones que imparta la PERSONERÍA DISTRITAL durante el desarrollo del contrato.
10. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
11. Informar de inmediato a la PERSONERÍA DISTRITAL toda irregularidad que observe en el desarrolle del objeto contratado.

1.12 CLAUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

En caso de retardo injustificado del contratista en aportar la póliza de garantía o de retardo en entregar las prendas para aprobación y tallaje, habrá lugar a la imposición y pago de una multa del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder de diez (10) días de retardo.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la **PERSONERÍA DISTRITAL** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA PERSONERÍA DISTRITAL podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.

1.13 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa y servicios.

1.14 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrató se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias.

1.16 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la contratación estatal.

1.17 GARANTÍAS

En atención a la cuantía del proceso de selección y la forma de pago que se estipulará, la Personería Distrital de Cartagena, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015; exigirá garantía única de cumplimiento, para la ejecución del contrato, así:

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT: 8 0 6 0 0 0 0 8 4 - 2

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>La calidad de los bienes suministrados:</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.18 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la PERSONERÍA DISTRITAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la PERSONERÍA DISTRITAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

1.19 SUPERVISOR

La supervisión del contrato derivado del proceso de selección la ejercerá el servidor público de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS a quien se designe, con fundamento en las normas legales vigentes para el tema de supervisión.

CAPITULO 2

2. FECHAS IMPORTANTES

2.1. Cronograma, Fechas importantes del proceso

El cronograma será el que para el efecto se señale en la plataforma SECOP II del proceso de selección PDMC-011-2022

2.2. Entrega de ofertas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán entregar sus ofertas, a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las ofertas que llegaren a las oficinas de La PERSONERÍA DISTRITAL ni a los correos electrónicos de la entidad, a menos que se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

2.3. Acto de cierre

El cierre y se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de esta invitación, a través de la plataforma SECOP II.
Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada una de las propuestas y se publicará la lista de participantes según el protocolo de la plataforma SECOP II.

2.4. Verificación de requisitos habilitantes.

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y técnico de la propuesta que presente el menor valor, con el fin de determinar, de acuerdo a la Ley, el reglamento y las exigencias de esta invitación.

Para la Evaluación de las ofertas, se designan como evaluadores a los servidores públicos que ocupen los cargos de ASESOR, GRADO 10 CODIGO 105 de la Personería de Cartagena.

LA PERSONERÍA DISTRITAL podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni La PERSONERÍA DISTRITAL solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

2.5. Traslado del informe de evaluación de la oferta.

En la fecha establecida en el cronograma de esta Invitación Pública, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II y se publicarán los documentos de las ofertas presentadas.

2.6. Aceptación de la Oferta

LA PERSONERÍA DISTRITAL realizará la aceptación de la oferta al proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, **presente el menor precio**, de conformidad con lo establecido el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. De igual forma en caso de presentarse empate entre las propuestas presentadas, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO 3

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (REQUISITOS HABILITANTES)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes jurídicos" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

3.1.1. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la PERSONERÍA DISTRITAL requiere contratar.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar el anexo 1 de la presente invitación, y presentarlo a la PERSONERÍA DISTRITAL, en el que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

3.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal o inscripción en el registro mercantil

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, **personas Jurídicas o NATURALES nacionales,** deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a **Un (1) mes**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en esta Invitación Pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

El objeto social del proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, o la actividad económica de la persona natural, debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil. Por tal motivo si el objeto social descrito por el certificado de Existencia y Representación Legal o la actividad económica del certificado de matrícula mercantil que aporte el proponente, no se relaciona con el objeto del presente proceso, se considerará que aquel no tiene capacidad para desarrollar el objeto a contratar, por lo tanto, la oferta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia la propuesta será **RECHAZADA.**

3.1.4 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.5 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Con la propuesta el oferente deberá aportar el documento de identificación del representante legal.

3.1.6 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXO No. 4)

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La PERSONERÍA DISTRITAL.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3.1.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá aportar el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en dicho boletín, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá (n) acreditar el acuerdo de pago o la cancelación total de la obligación.

3.1.8 Boletín de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar Boletín de la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará en el sistema de la Procuraduría, que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, tanto de la empresa como de su representante legal.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

En Caso de que el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tenga antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado, la oferta será RECHAZADA.

3.1.9 Antecedentes judiciales y de Medidas Correctivas.

El proponente deberá aportar certificación de la autoridad competente donde conste que no posee el oferente personal natural o el representante legal de la persona jurídica antecedentes judiciales ni se encuentra en mora por concepto de pago de multas del Código Nacional de Policía. Sin embargo, La PERSONERÍA DISTRITAL verificará en el sistema correspondiente la información.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la verificación se hará para cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

3.1.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2 y 2A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 y 2A**, en original, firmado por el **Revisor Fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se exista Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago . Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 o 2A aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo**.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

3.1.11 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 2B, 2C y 2D**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexando el soporte del pago. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2B, 2C o 2D aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

3.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5)

El Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de la presente invitación pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo.

3.1.13 Registro Único Tributario – RUT

El oferente deberá allegar copia del RUT donde sea posible verificar el NIT y la actividad económica que desarrolla, la cual debe ser congruente con el objeto del proceso de selección.

3.1.14 Situación Militar Definida

El proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica o de aquellos que integren el consorcio o unión temporal, deberán acreditar mediante copia de su libreta militar que su situación militar se encuentra definida.

Este requisito no aplica para mayores de 50 años.

3.2. EXPERIENCIA MINIMA (ANEXO 6)

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes experiencia" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo que para tal efecto suministre la PERSONERÍA DISTRITAL relacionando y anexando como mínimo Un (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación directa con el objeto del contrato (venta o suministro de Uniformes de dotación), el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Serán los determinados en las respectivas preguntas incorporadas en la sección de "Requisitos habilitantes técnicos" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II.

El oferente deberá anexar la ficha técnica firmada en señal de conocimiento y aceptación de la misma.

CAPITULO 4

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica es el único factor ponderable del proceso de selección y para su presentación, los oferentes deberán responder la pregunta lista de precios incluida en la sección:" OFERTA ECONÓMICA" del "Cuestionario" de la Invitación Pública electrónica del SECOP II, indicando el valor total de su oferta económica, iva incluido.

NOTA 1: El oferente que tenga la oferta más económica y que cumpla con los demás requisitos habilitantes y técnicos será adjudicatario de la selección por el valor del presupuesto oficial del proceso.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la oferta económica deben estar redondeados así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

La PERSONERÍA DISTRITAL determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una selección de "Mínima Cuantía", la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio en la propuesta económica del SECOP 2 así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	No se solicitan
Experiencia	Cumple o No Cumple

Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple
Oferta económica	100 Puntos

"En caso de participación de proponentes de los regímenes tributarios simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas"

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten el mismo valor. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal.
5. No aportar la propuesta económica.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, o la actividad económica del oferente persona natural, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o requisitos técnicos.
9. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA PERSONERÍA DISTRITAL. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
11. Cuando el proponente modifique, altere, condicione o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la propuesta económica.
12. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, o

cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios unitarios propuestos por LA PERSONERÍA DISTRITAL.

13. Cuando el proponente no indique el documento de oferta económica el valor de la misma.

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ANEXOS

ANEXO No 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS "PERSONERÍA DISTRITAL"

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: **PDMC-011-2022**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta técnica para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco las Condiciones del proceso PDMC-011-2022 y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Que acepto las especificaciones técnicas del objeto establecidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la ejecución del contrato.

Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y para celebrar el contrato. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. ***(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna***

causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

Que leí cuidadosamente las Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que manifiesto que conozco, aceptó y cumplo con todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de y demás anexos técnicos publicados con los pliegos de condiciones y estudio previo en la página www.colombiacompra.gov.co, en tal sentido me obligo con LA PERSONERÍA DISTRITAL a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Que en caso de no resultar favorecida mi propuesta, me comprometo a retirar de la PERSONERÍA DISTRITAL dentro de los Quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del presente proceso, el original y copia de la propuesta que presento con la presente carta. En caso de transcurrir el mencionado término, autorizo a la PERSONERÍA DISTRITAL para que destruya dichos documentos.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ (___) folios debidamente numerados correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente_____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:_____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

APORTAR LAS PLANILLAS DE SOPORTES DEL PAGO

Dada en _____ D.T. y C. a los () _____ del mes de _____ de 2022.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO 2-A

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO 2-B

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2022.

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FIRMA:_____

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

ANEXO 2-C

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

Nombre: _____

Firma: _____

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

ANEXO 2-D

CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 3.1.11 de los pliegos de condiciones, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

APORTAR LAS PLANILLAS DE SOPORTES DEL PAGO

Nombre: _____

Firma: _____

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE DILIGENCIARSE EN EL CUESTIONARIO DE LISTA DE PRECIOS DEL PROCESO ELECTRÓNICO EN SECOP IIL

ANEXO 4 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS U UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena de Indias.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en la Selección mínima cuantía No. PDMC-011-2022de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El consorcio () unión temporal () está integrado por:

NOMBRE	NIT	Ítem a realizar	Porcentaje de participación

El representante del consorcio () unión temporal () es: _____ identificado con C.C. No._____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es la determinada en la ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley

80 de 1993 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del consorcio () unión temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____

ANEXO NO. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]
Señores
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
(DIRECCION xxxxxxx)
Ref: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA PERSONERÍA DISTRITAL para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA PERSONERÍA DISTRITAL ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, a la PERSONERÍA DISTRITAL pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Firma del Representante Legal

Por la cual se formula una Invitación Pública a participar en el proceso de selección No. PDMC-011-2022, de la Personería Distrital de Cartagena.

ANEXO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#	NUMERO DE CONTRATO O FACTURA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR TOTAL EN PESOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
1							
2							
FIRMA DEL PROPONENTE					**TOTAL**		

Se debe anexar a este formulario las certificaciones o contratos relacionados como experiencia.